

CONCON, 08 MAR 2016

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 008 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Acuerdo de Concejo N°50 tomado en la Concejo Ordinario N°34 del 02/03/16 que aprueba en forma unánime Presupuesto de Educación año 2016.

DECRETO

- APRUÉBESE la Primera Modificación Presupuestaria de Educación para el año 2016, según lo que indica:

INGRESOS				CIFRAS EN MS	
CREASE					
15	00 00	SALDO INICIAL DE CAJA			506.203
		TOTAL AUMENTO PPTO. INGRESOS			506.203
GASTOS					
AUMENTESE					
21		GASTOS PERSONAL			442.914
	01	PERSONAL DE PLANTA		197.574	
	02	PERSONAL CONTRATA		126.620	
	03	OTRAS REMUNERACIONES		118.720	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			56.712
	01	PARA PERSONAS		1.390	
	02	TEXTILES VESTUARIOS Y CALZADOS		1.874	
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO		10.543	
	05	SERVICIOS BASICOS		172	
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1.131	
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION		1.488	
	09	ARRIENDOS		2.106	
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS		14.906	
	11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		22.900	
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		202	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO			4.093
	01	EQUIPOS FINANCIEROS		4.093	
CREASE		SERVICIO DE LA DEUDA			2.484
34	07	DEUDA FLOTANTE		2.484	
		TOTAL AUMENTO PPTO. GASTOS			506.203

- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Jefe de Contabilidad y Presupuesto
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/POP/asv.

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------

